

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ella no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Marzo)

Ministerio de la Gobernación

REALES ÓRDENES

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de don Manuel Páez en su doble cargo de Teniente Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Castellar de Santistéban, decretada por V. S. en 2 de Enero último, dicho alto Cuerpo, con fecha 23 de Febrero del presente año, ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha vuelto á examinar el expediente relativo á la suspensión de D. Manuel Páez en su doble cargo de Teniente de Alcalde y Concejal, decretada el 2 de Enero último, por el Gobernador de la provincia de Jaén:

Resulta que D. Manuel Páez Villar fué suspenso como primer Teniente de Alcalde del Municipio de Castellar de Santistéban por haber maltratado de palabra y obra al Alcalde D. Francisco Ruiz, hallándose éste en funciones de su autoridad en el local de la Casa Consistorial:

Remitido el expediente á informe de esta Sección, de conformidad con lo propuesto por la misma, se dispuso por Real orden de 4 del mes actual, que en el término de veinticuatro horas se oyerá al interesado, y este se concretó á negar los hechos, si bien confiesa que empleó frases algo vivas discutiendo con el Alcal-

de, aunque no con intención de ofenderle:

Cumplido tal requisito, se ha mandado nuevamente el expediente á consulta de esta Sección con Real orden fecha 15 de este mes:

Vistos los artículos 180, 189 y demás concordantes de la ley Municipal:

Considerando que los hechos que sirvieron de base á la suspensión constituyen verdadera causa grave que justifica la providencia del Gobernador y dá motivo á que se instruya el expediente de que trata el art. 189 de la citada ley, pues que aun no ha transcurrido el término de la corrección de que se trata, á contar desde la fecha en que el suspenso cesó en sus funciones.

La Sección opina que procede confirmar la suspensión de que se deja hecho mérito, é instruir el expediente de separación de D. Manuel Páez del cargo de Teniente de Alcalde.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1900.

E. DATO

Sr. Gobernador civil de Jaén.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de cinco Concejales del Ayuntamiento de San Vicente, decretada por V. S. en 31 de Enero último, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 28 de Febrero próximo pasado, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión de cinco Concejales del Ayuntamiento de San Vicente, decretada en 31 de Enero

último por el Gobernador de la provincia de Alicante.

Fúndase dicha providencia, suspendiendo á los Concejales D. Manuel Botella, D. Sebastián Monerri, D. José Berenguer, D. Benito Torregrosa y D. Juan Guijarro, en que se comprobó la denuncia formulada por D. Emilio Antón Biera, puesto que de los certificados y declaraciones que obran en el expediente aparece un acta de aforo suscrita por Monerri, Berenguer y Botella, con motivo de haber entregado la Administración municipal la recaudación de los consumos al arrendatario, no habiéndose nombrado por el Ayuntamiento la Comisión reglamentaria de aforo, ni practicándose éste; que el Ayuntamiento otorgó una baja del importe de los consumos al arrendatario, habiendo votado, entre otros Concejales, los tres antedichos; que los establecimientos públicos que no tenían el concepto de depósitos, pagaron á la Administración municipal menores cantidades de las correspondientes á las especies adeudadas; que los Concejales Torregrosa y Guijarro, antes de ser Concejales, pagaban contribución por las industrias que continúan ejerciendo sin pagar por haberse dado de baja y venir defraudando á la Hacienda pública, y que dada audiencia á los mencionados, éstos no desvirtuaron los cargos que contra ellos resultaron.

De esta providencia apelaron los suspensos, afirmando que no son ciertos los hechos en que se funda:

Vistos los artículos 180, 189 y demás concordantes de la ley mencionada:

Considerando que los cargos formulados contra los Concejales suspensos, no sólo justifican la resolución adoptada por el Gobernador, sino que por su gravedad pudieran ser objeto de sanción penal;

La Sección opina que procede confirmar la suspensión de que se trata, y remitir los antecedentes á los Tribunales para lo que hubiere lugar en justicia.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1900.

E. DATO

Sr. Gobernador civil de Alicante.

COMISIÓN PROVINCIAL

Don Fermín Galo Eguiluz, Licenciado en la facultad de Derecho, Sección Civil y Canónico y Secretario de la Diputación provincial de Logroño.

Certifico: Que entre los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, en sesión celebrada en el día de ayer, aparecen los que copiados á la letra dicen así:

ZARZOSA

Vista la excusa que de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Zarzosa presenta D. Eusebio Cebrián Rodríguez, fundada en padecimiento físico:

Resultando se justifica por certificación facultativa, que el recurrente padece frecuentes cefalalgias que le privan de la razón, imposibilitándole para dedicarse á trabajo alguno intelectual:

Considerando pueden excusarse del cargo de Concejal los que se hallaren físicamente impedidos, con arreglo á lo dispuesto en el caso 1.º, parte 2.ª, art. 43 de la ley Municipal, se acordó admitir al recurrente la excusa que de los expresados cargos de Alcalde y Concejal ha presentado.

BADARÁN

Vista la excusa que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Badarán presenta D. Mariano To-

recilla Baños, por ser mayor de sesenta años:

Resultando se justifica por la partida de bautismo que se acompaña, que el recurrente cuenta la edad de sesenta y cinco años:

Considerando pueden excusarse de ser Concejales los mayores de sesenta años, según determina el caso 1.º, parte 2.ª, art. 43 de la ley Municipal, se acordó admitir al recurrente la expresada excusa.

Para que conste y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, expido la presente visa da por el Sr. Vicepresidente accidental de la Comisión provincial, y sellada con el de la misma Corporación en Logroño a seis de Marzo de mil novecientos.—F. Galo Eguiluz.—V.º B.º: Martín Navasa.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDROSO

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el último semestre de 1899.

Conclusión.

SESION DEL DIA 15 DE OCTUBRE.

Aprobada el acta de la anterior, se da cuenta de una solicitud que el Concejel D. Jorge Blasco dirige a la Comisión provincial, en súplica de que le admita la renuncia de dicho cargo por haber sido nombrado Fiscal municipal suplente de este Juzgado, acordando se le dé el curso correspondiente después de informada por el Sr. Alcalde.

SESION DEL DIA 22.

Se aprueba el acta de la anterior, y se acuerda que las sesiones semanales ordinarias se celebren los días señalados, inmediatamente después de terminada la Misa mayor, en lugar de hacerlo a las dos de la tarde; que se solicite la licencia para el aprovechamiento de leñas para el consumo de hogares; que se satisfaga el cupo filoxérico correspondiente a los años 1897 á 98 y 1898 á 99, procediéndose á girar el reparto contra los propietarios de viñas, y que se requiera á D.ª Juliana Pérez el inmediato arreglo del tejado que se halla sobre el edificio de la casa del Ayuntamiento, que amenaza ruina.

SESION DEL DIA 29.

Aprobada el acta de la anterior, se acuerda por unanimidad aprobar el reparto de pastos forestales para el primer semestre del año 1899 á 1900.

SESION DEL DIA 5 DE NOVIEMBRE.

Se aprobó el acta de la anterior, y no hubo acuerdos que tomar.

Sesión del Ayuntamiento y Junta municipal del día 15.

Abierta la sesión se dá cuenta de una instancia presentada por D. Tomás Aragón, solicitando la plaza de Médico titular de esta villa, acordándose acceder á dicha pretensión, y, en su consecuencia, nombrarle para el expresado cargo con el sueldo anual de setecientos cincuenta pesetas, que es la cantidad acordada y consignada en presupuesto. Se aceptó el nombramiento.

SESION DEL DIA 19.

Se aprueba el acta de la anterior. Se dá cuenta de una comunicación del Sr. Presidente de la Comisión provincial, en que participa haber quedado constituida aquella Corporación y ofreciendo su personal y oficial apoyo para cuanto se relacione con el servicio público; se acuerda se conteste dándole las más expresivas gracias y ofreciendo el de esta Corporación en igual sentido.

Asimismo, se acuerda oficiar al Sr. Alcalde de Anguiano, iuvitándole á que nombre una Comisión, que unida á la de este Ayuntamiento y peritos que se designen, proceda á colocar en su lugar algunos mojones que han sido removidos y trasladados á otro punto en la mesa del Serradero.

SESION DEL DIA 26.

Se aprueba el acta de la anterior. Abierta la sesión, se dá cuenta de una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal, ordenando se vendan en pública subasta tres viguetas y diez cabrios, que, procedentes de corta fraudulenta, se hallan depositados en Fuente Mosquito; y se acuerda que dicha subasta tenga lugar á las once de la mañana del día 3 de Diciembre próximo.

SESION DEL DIA 3 DE DICIEMBRE.

Se aprueba el acta de la anterior. Se dá cuenta de una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda, en que se reclaman atrasos de este Municipio para con el Tesoro, y se acuerda proceder á la recaudación de los fondos necesarios, debiendo significar además á dicho Sr. Delegado que este Ayuntamiento tiene pendientes de cobro los intereses de inscripciones que representan los vencimientos de 1.º de Abril, 1.º de Julio y 1.º de Octubre, teniendo destinadas estas cantidades para solventar dichos atrasos.

SESION DEL DIA 17.

Aprobada el acta de la anterior. Se dá cuenta del nuevo cupo de consumos, el cual ha sufrido un aumento de ciento treinta y dos pesetas; fué admitido y no se tomaron acuerdos.

SESION DEL DIA 24.

Se dá cuenta del nuevo cupo de consumos y se acuerda que el aumento que ha sufrido el referido cupo, por virtud del aumento de población, se satisfaga del exceso de subasta, toda vez que la recaudación por reparto podrá acarrear fatales consecuencias.

Sesión del Ayuntamiento y Junta municipal.

Aprobada el acta da la anterior. Abierta la sesión, se dá cuenta de la ley de 25 del actual y Real orden de 29 del mismo, sobre suspensión del alistamiento en el próximo año de 1900, en virtud de haber sufrido variación la edad para el ingreso en el Ejército, é instrucciones para llevar á cabo la revisión de excepciones alegadas en los tres reemplazos anteriores; enterados los señores Concejales, se acuerda se tengan en cuenta dichas instrucciones para cuando lleguen las épocas fijadas en la ley, en que han de verificarse aquellas operaciones.

Y para que conste lo firmo en Pedroso á dos de Marzo de mil novecientos.—El Secretario, Manuel Martínez. V.º B.º: El Alcalde, Martín Pérez.

Aprobado por la Corporación municipal en sesión celebrada el día de la fecha, se acuerda se remita al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, á tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Pedroso 4 de Marzo de 1900.—El Secretario, Manuel Martínez. Visto bueno: El Alcalde, Martín Pérez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOÓN

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas en los dos trimestres de 1.º de Julio á 31 de Diciembre últimos.

SESION DEL DIA 1.º DE JULIO.

Quedó constituido el nuevo Ayuntamiento sin la menor protesta, eligiéndose por unanimidad los diferentes cargos, en la forma siguiente: Alcalde Presidente, D. José Gil Rubio; Teniente Alcalde primero, don Eugenio Cordón Jiménez; Teniente Alcalde segundo, D. Modesto Sáenz Orío; Regidor Síndico, D. Gaspar Mangado Vicente; Interventor, don Román Mangado Vicente; Regidor 1.º, D. Blas Sáenz Trincado; Regidor 2.º, D. Rufino Aguado Orío, y Regidor 3.º, D. Plácido Rubio Royo. En seguida se acordó que las sesiones ordinarias se celebren los domingos á las dos de la tarde en los meses de Julio, Agosto y Septiembre, y en los restantes meses del año á las diez de la mañana.

SESION DEL DIA 2.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se nombraron por unanimidad las distintas comisiones de los diferentes ramos de la administración municipal.

Se acordó declarar cesante al Alguacil del Ayuntamiento D. Ciriaco Aguado, y nombrar en su reemplazo á D. Luis Galilea.

También se acordó reformar la guardia rural, estableciendo cuatro guardas en lugar de dos, atendiendo á lo extenso de la jurisdicción.

Dada cuenta por el infrascrito Secretario de la situación de este Municipio, con datos á la vista, y considerada sumamente precaria y difícil, se acordó convocar para el domingo 9 del actual á un crecido número de contribuyentes de las diferentes clases tributarias con el fin de ver la manera de poder salir de los compromisos más urgentes, tales como los gastos del plieto y otras obligaciones no menos perentorias, citándose también para dicho día á todos los que resultan deudores al Municipio para advertirles que el Ayuntamiento se halla dispuesto á proceder contra ellos sin consideración alguna.

El Sr. Presidente dió cuenta de los nombramientos de los Alcaldes de barrio de los diferentes pueblos de esta jurisdicción, quedando enterados los Sres. Concejales.

También se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

SESION DEL DIA 9.

Aprobada el acta de la sesión anterior, y hallándose presente un crecido número de contribuyentes, entre los cuales se encuentran los asociados de la Junta municipal, el Sr. Presidente manifestó el objeto de su convocatoria poniendo de relieve la situación del Municipio, y después de enterados los concurrentes, y viendo la imposibilidad de que salga de los deudores al Municipio para atender á las obligaciones más urgentes, aun cuando se entable contra ellos el procedimiento de apremio, á propuesta de los mismos contribuyentes, se acordó cobrar adelantado el primer trimestre de consumos y sus recargos, por el reparto del año anterior, siquiera sea para mandar á Burgos las mil pesetas reclamadas, retirándose los contribuyentes después de tomado este acuerdo.

En seguida fueron nombrados guardas municipales de campo D. Canuto Tejada, D. Felipe Orío, D. Francisco Aguado y D. Santiago Royo, bajo las bases estipuladas.

En seguida se acordó anunciar la subasta de la cobranza de los repartos municipales, para el domingo inmediato.

En virtud del fallecimiento de don Julián Hermosilla, Agente representante de este Ayuntamiento en las oficinas provinciales, se acordó que conste en acta el sentimiento de la Corporación, y nombrar en su reemplazo á D. Guillermo Moneo y Mateo, autorizándole en debida forma para todas las gestiones que deba practicar en representación de este Municipio.

Dada lectura de una instancia suscrita por varios vecinos de Molinos, en solicitud de que se distribuya el agua de la fuente Grande, destinada á riego, entre las propiedades del cultivo de hortaliza, se acordó acceder á lo solicitado, sin perjuicio del dere-

cho de que se crean asistidos los vecinos de Pipaona y Aldealobos.

También se acordó autorizar al señor Alcalde Presidente para nombrar Depositario interino de fondos municipales hasta que se provea la vacante en la forma acordada.

SESIÓN DEL DÍA 16.

Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se llamaron licitadores a la subasta anunciada por edictos para la cobranza de los repartos municipales, por medio del voz pública, sin que ofreciera resultado alguno, por lo que se acordó anunciar segunda subasta para el día 23 del actual.

SESIÓN DEL DÍA 23.

Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se procedió a celebrar la subasta de la cobranza de los repartos municipales, que no ofreció ningún resultado, quedando abierta por el término de ocho días para si se presentase alguna proposición admisible.

Enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, que dejó sin cumplir el Ayuntamiento anterior, ordenando la creación de la plaza de inspección de carnes, se acordó por unanimidad crear la referida plaza con el haber anual de cien pesetas que serán distribuidas entre los Veterinarios de esta jurisdicción que ejercen en la actualidad cada uno en su distrito ó partido D. Rogelio López García y don Victoriano Rubio Royo, los cuales quedan nombrados desde luego interinamente con el sueldo anual de cincuenta pesetas cada uno.

Vista la liquidación practicada al Depositario D. José Gil, se acordó prestarle su aprobación.

En seguida se acordó nombrar Depositario de los fondos municipales á D. Ponciano Aguado Mangado con el 2 por 100 de los ingresos que aparezcan en su cuenta de caudales, aceptándose la fianza prestada.

SESIÓN DEL DÍA 30.

Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de no haberse presentado licitadores a la subasta de la cobranza de los repartos municipales, y se acordó que los Concejales se encarguen de la referida cobranza, cada uno en su pueblo, valiéndose de auxiliares que serán remunerados con la cantidad que aparece repartida por premio de recaudación y partidas fallidas.

El Ayuntamiento se enteró del resultado de la reunión celebrada en Pontigón por las comisiones representantes de los pueblos interesados en el aprovechamiento de aguas y pastos con Ausejo.

SESIÓN DEL DÍA 6 DE AGOSTO.

Después de aprobada el acta de la sesión anterior, fueron nombrados peritos apreciadores de los daños que se causen en los sembrados por la ganadería, de los cuales responden los guardas de campo.

También se acordó formar la lista de los vecinos pobres que necesitan asistencia facultativa gratuita.

Enterado el Ayuntamiento del concierto económico celebrado con la Excelentísima Diputación provincial para el pago de atrasos por contingente, y encontrándolo muy difícil de cumplir, se acordó elevar una instancia á la misma en solicitud de que se amplíe la moratoria, detallando los fundamentos de este acuerdo.

Visto el oficio del Alcalde de barrio de Molinos, relativo á las aguas que corresponden á Ausejo, se acordó reclamar del Alcalde de dicho pueblo el contrato últimamente celebrado para el aprovechamiento de aguas y pastos, para en su vista resolver lo que proceda.

Quedó aprobada la distribución de fondos para el presente mes.

SESIÓN DEL DÍA 13.

Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó aprobar una cuenta de pagos hechos por el Depositario, y satisfacer á D. Fermín Heredia la cantidad de cuarenta y cinco pesetas por la subvención de correo, para ayuda de lo que el Estado tiene asignado para conducir la correspondencia de Logroño á Corera en carruaje, según convenio entre los pueblos de Corera, El Redal, Galilea y Ocón.

Enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda, reclamando el ingreso del cuarto trimestre de consumos, se acordó contestarla manifestando que siendo una época en que las ejecuciones contra los morosos no ofrecen resultado, se propone la aplicación de los intereses de propios vencidos al pago de dicho trimestre.

SESIÓN DEL DÍA 20.

Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se enteró el Ayuntamiento de una reclamación de doña Leona Royo, y se acordó cumplir un acuerdo del Ayuntamiento anterior y abonar á la interesada reclamante 62'50 pesetas por renta de la casa que habita el Maestro de las Ruedas.

Estudiado el asunto relativo al premio que debe abonarse ó acreditarse al Depositario de años anteriores don Víctor Marín, se acordó hacerlo por la mitad de las cantidades formalizadas que no hayan causado al Depositario más molestias que las de figurarlas en cuentas.

En seguida se acordó terminar el expediente instruido para el nombramiento de la Junta municipal.

El Ayuntamiento quedó enterado de la petición de D. Pedro Marrodán, vecino de Tudelilla, referente á aprovechamiento de pastos y acordó ponerla en conocimiento de los ganaderos de esta jurisdicción, por ser á ellos á quienes interesa la cuestión.

SESIÓN DEL DÍA 27.

Después de aprobada el acta de la sesión anterior, quedó nombrada la

Junta municipal en la forma siguiente: En la villa, D. Víctor Galilea y D. Cayetano Martínez; en Santa Lucía, D. Joaquín Adán y D. Eustaquio Sáenz; en Pipaona, D. Saturnino Escalona; en Molinos, D. Cecilio Oribe; en Aldealobos, D. Simón Cordon; en Oteruelo, D. Cayetano Hierro, y en las Ruedas, D. León Gil, á los cuales se les dará posesión el día cinco de Septiembre próximo.

El Ayuntamiento quedó enterado de las gestiones practicadas en Logroño por el Sr. Alcalde é infrascripto Secretario y aprueba las disposiciones adoptadas por dicho Sr. Alcalde.

SESIÓN DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE.

Después de aprobada el acta de la sesión anterior, tomaron posesión los asociados de la Junta municipal y quedaron enterados de las obligaciones que la ley les impone.

En seguida se tomaron los siguientes acuerdos: Dejar reducido el recargo sobre las cédulas personales al 20 por 100, en atención á que, con el recargo transitorio del 30 por 100 y el 50 por 100 para atenciones municipales, se haría el impuesto más odioso y más difícil la cobranza.

En vista de las quejas producidas por varios vecinos de esta villa respecto de la interrupción del camino que por el Cementerio conduce á Santa Lucía, causada por D. Cándido Morales con motivo del ensanche de su era, se acordó nombrar á D. Angel Galilea, D. Ruperto Aguado y D. Silvestre Gil, como más ancianos y más prácticos para que reconozcan el citado camino y señalen por medio de estacas la parte interrumpida, para en su vista acordar lo que proceda.

Quedó aprobada la distribución de fondos para este mes.

SESIÓN DEL DÍA 10.

Después de aprobada el acta de la sesión anterior, y hallándose presentes varios deudores al Municipio por consumos de años anteriores á 1893 á 94, solicitaron del Ayuntamiento plazos para satisfacer sus débitos y les fueron concedidos, acordándose retrotraer al estado de segundo grado el expediente de fincas adjudicadas por los referidos débitos en vista de las dificultades que ofrece el lanzamiento de la posesión y los gastos que ocasionaría al Municipio de tener que acudir á los Tribunales ordinarios para conseguir dicho objeto.

Vista una reclamación de D. Víctor Marín, en solicitud de que se le acredite el premio correspondiente á toda clase de formalizaciones, como Depositario que fué en años anteriores, se acordó desestimarla.

También se acordó recordar á las comisiones nombradas al efecto, el más pronto cumplimiento de lo que se les tiene ordenado, respecto al reconocimiento, formación y presentación de notas de los terrenos roturados en servidumbres pecuarias y baldíos de esta jurisdicción para los consiguientes efectos.

SESIÓN DEL DÍA 17.

Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta del fallecimiento del Abogado de Burgos D. Federico Martínez del Campo, defensor de este Ayuntamiento en el pleito que pende en aquella Audiencia, y se acuerda hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por tan sensible desgracia.

También se acordó oír á los contribuyentes para el nombramiento de nuevo Abogado, y á D. Ignacio Alonso, Abogado de Santo Domingo.

También se acordó quitar el buzón de la puerta de esta casa Capitular á la de la Escuela por las molestias que proporciona la extracción de la correspondencia.

Asimismo se acordó celebrar la función de los Santos Patronos de esta jurisdicción en la misma forma que los años anteriores.

SESIÓN DEL DÍA 24

Aprobada el acta de la sesión anterior, y hallándose presentes los contribuyentes citados para oírles acerca del nombramiento de nuevo Abogado en Burgos, aquellos propusieron que se atuviera el Ayuntamiento á la indicación de D. Ignacio Alonso, y así se acordó.

Acto continuo, se acordó acreditar á D. Santiago Cordon, vecino de las Ruedas, siete pesetas por daños causados en alubias de su propiedad el año último, según reconocimiento y tasación.

En seguida pasó el Ayuntamiento á ocuparse del nombramiento de Médico titular con los asociados de la Junta municipal, cuyo contrato aparece formulado en su libro correspondiente.

SESIÓN DEL DÍA 1.º DE OCTUBRE.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se enteró el Ayuntamiento de lo manifestado por D. Ignacio Alonso, y atendiendo á su indicación, acordó por unanimidad nombrar Abogado defensor en el pleito que pende en la Audiencia de Burgos, á D. Andrés Dancausa y Oribe.

También se acordó nombrar Agente ejecutivo de este Municipio á don Tomás Fonseca, vecino de Logroño, para la realización de todos los descubiertos atrasados y corrientes por los diferentes conceptos, á favor de cuyo individuo deberá expedirse el correspondiente título con el fin de que pueda dar principio al desempeño de su cargo.

Quedó aprobada la distribución de fondos para este mes.

SESIÓN DEL DÍA 8.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta del abuso continuado de los roturantes en servidumbres pecuarias, y puesto el asunto á discusión, despues de un largo debate, se acordó por unanimidad imponer quince pesetas de multa á cada uno de los que se permitan sembrar los referidos roturos, publicándose al efec-

to el correspondiente bando para que nadie alegue ignorancia.

SESIÓN DEL DÍA 15.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Que se expida certificación de los débitos que resultan contra varios contribuyentes por consumos de años anteriores á 1893-94, ó sean los que tienen fincas adjudicadas en pago de aquellos y que se entable el apremio de segundo grado de conformidad con lo que se tiene acordado por esta Corporación.

Recoger del recaudador D. Gregorio Ajamil los recibos pendientes de cobro y demás documentos pertenecientes al reparto de amillaramientos, citándolo al efecto para el día 22 del actual.

Acreditar á Toribia Sáenz, vecina de Pipaona, diez pesetas por el daño causado en una viña de su propiedad con cargo á los haberes de los guardas municipales de campo.

Reclamar de D. León Tejada todos los documentos que tiene en su poder relativos á multas impuestas por el mismo durante el tiempo que ejerció el cargo de Alcalde.

Que se satisfaga la renta de la casa que ocupa el Maestro de las Ruedas.

Anunciar la venta en pública subasta del trigo recogido para limosna de los Santos Patrones de esta jurisdicción.

Contestar la comunicación del Alcalde de Carbonera, manifestándole que este Ayuntamiento se opondrá á la llevada de aguas á la ciudad de Calahorra si con ella se perjudicasen los vecinos de esta jurisdicción.

(Se continuará).

Delegación de Hacienda

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito constituido por D. Esteban Briones y Reinares, señalado con los números 7 de entrada y 206 del registro de inscripción, de fecha 15 de Julio de 1872, y solicitándose la expedición de nuevo resguardo por don José María Briones, en instancia dirigida á esta Delegación, se publica en este periódico oficial, advirtiéndose que transcurridos los dos meses desde su inserción sin haberse presentado, se procederá á su anulación y expedición de nuevo resguardo, conforme al artículo 41 del Reglamento de la Caja de Depósitos.

Logroño 8 de Marzo de 1900.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

SECCIÓN JUDICIAL

Don José Tellería y Urristia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el día treinta de los corrientes á las once de su mañana tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública

subasta de las fincas embargadas á Pedro y Anastasio Martínez Sáenz, que más abajo se dirán, sitas en jurisdicción de Azofra, y las cuales lo fueron para asegurar el pago de costas en causa que se les siguió en este Juzgado por el delito de lesiones.

Fincas de Pedro Martínez.

Pesetas

- 1.ª En Valpierre, heredad tierra de siete celemines; que linda N., Anastasio Martínez; S., Mariano Arciniega; Este, Domingo Corcuera, y O., camino; tasada en..... 98
2.ª En camino Judíos, otra de dos celemines; que linda N., Esteban Prado; S., camino; E. y O., Gerardo del Campo; tasada en..... 52
3.ª Otra en Ruano, de dos celemines; que linda Norte, Luis Sáenz; S., ribazo; Este, Anastasio Martínez, y Oeste, Constantino Gopegui.....
4.ª Otra en el barranco, en dos pedazos alforjas, de seis celemines; que linda N., el Conde, S., cava; E., Romualdo López, y O., Luciano Martínez, tasada en..... 202
5.ª En la Coronilla, una viña de una obrada; que linda N., ribazo; S., Gerónima Martínez; E., Máximo Martínez, y O., Simón Alonso; tasada en..... 96

Fincas de Anastasio Martínez.

- 6.ª En el Regajo, heredad tierra de dos celemines; que linda N. y E., dicho Regajo; S., y O., Valeriano Pérez; tasada en..... 105
7.ª En Cuesta Dueñas, otra de siete celemines; que linda N., Alfonso Corcuera; S., Maximino; del Campo; E., Raimundo Gómez, y O., Valpierre; tasada en..... 103
8.ª En camino Judíos, otra de dos celemines; que linda N., Francisco Pérez; S., ribazo; E., Benigno Matute, y Oeste, Constantino Gopegui; tasada en..... 52
9.ª En la Picota, viña de tres obradas; que linda Norte, Eusebio Pérez; S., ribazo; Este, Hilario Glera, y Oeste, Raimundo Gómez; tasada en.. 205
10.ª En Cuesta Dueñas, otra viña de cinco cuartos de obrada; que linda N., Alfonso Corcuera; S., Domingo Corcuera; E., Nicanora Dueñas, y O., dicho Alfonso Corcuera; tasada en..... 95

Condiciones.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor dado á los bienes, sin cuyo requisito y el de presentar la cédula personal no serán admitidos, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y advirtiéndose que los títulos de propiedad serán de cuenta de los rematantes por no haber sido suplidos, sin que contra las fincas descritas existan cargas según resulta de la certificación correspondiente del registro de la Propiedad unida al expediente.

Dado en Nájera á seis de Marzo de mil novecientos.—José Tellería.—P. S. M., Eustasio Uzuriaga.

Don Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de primera instancia del partido.

Hago saber: Que á las once de la mañana del veintiocho del actual, en la sala de Audiencia, con sujeción á las prevenciones que se harán y radicantes en Hornos y su jurisdicción, se venderán en pública subasta los bienes que se expresan á continuación, de la propiedad de Luis Pascual, para con su importe atender al pago de costas causadas á su instancia, en interdicto de recobrar, promovido por el Procurador D. Ramón Vidaurreta y á instancia de este.

Pesetas

- 1.ª Una casa en la calle Mayor, número 59, compuesta de tres pisos; linda por derecha, Juan Pascual; izquierda, Juan y José Pascual, y por la espalda, un sereno; tasada en..... 450
2.ª Un pajar en la calle de la Fuente, sin número; linda derecha, Dolores Mayoral; izquierda, Juan Hueto, y espalda, huerta de Dolores Mayoral; tasada en..... 82
3.ª Una heredad tierra blanca en Calzadas, de cuatro celemines; linda Norte, Pedro Martínez; Sur, Juana García; Este, Lorenzo Mayoral, y Oeste, Dionisio Ramírez; tasada en..... 20
4.ª Otra en vía Entrena, de tres celemines; linda Norte, Pedro Martínez; Sur, Fructuoso Mayoral; Este, la Dehesa, y Oeste, cañada; tasada en..... 15
5.ª Una viña en cerro Medio, de una fanega y seis celemines; linda Norte, un lleco; Sur, Braulio Martínez; Este, Mateo Martínez, y Oeste, un lleco; tasada en..... 70
6.ª Una tierra en el Prado, de cuatro celemines; linda Norte, Miguel López; Sur, río Leguecho; Este, Francisco Pascual, y Oeste, Dionisio Ramírez; tasada en..... 40
7.ª Otra en Noguerrón, de dos fanegas y ocho celemines; linda Norte y Sur, Juana García; Este, cañada, y Oeste, Julián López; tasada en..... 125
8.ª Otra en Baldomé, de ocho celemines; linda Norte, Juan Pascual; Sur, Prudencio Díez; Este y Oeste, cañada; tasada en..... 20
9.ª Otra en Cabezada, de once celemines; linda Norte, Diego Pascual; Sur, Cristóbal Alonso; Este, Dionisio Ramírez, y Oeste, Santiago Mayoral; tasada en..... 35
10.ª Una viña en Llano, de un celemin y dos cuartillos; linda Norte, Agustín Martínez; Este, un poyo; Sur, Manuel Martínez, y Oeste, senda; tasada en..... 10
11.ª Otra viña en Pedrera, de un celemin y dos cuartillos; linda Norte, Lorenzo Mayor; Sur, Román Echapresto; Este, Dionisio Ramírez, y Oeste, Benito Martínez; tasada en... 9
12.ª Una tierra en cerro Cabaña, de una fanega y un celemin; linda Norte, cañada; Sur, Santos Mayoral; Este, Ildefonso Nestares, y Oeste, un poyo; tasada en..... 20

Pesetas

- 13. Una viña en el Valle, de tres celemines; linda Norte, Juan Pascual; Sur, Ildefonso Pascual; Este, el barranco, y Oeste, el camino; tasada en.... 25
14. Una tierra en Sendavilla, de dos celemines y dos cuartillos; linda Norte, Julián Rojas; Sur, Josefa López; Este, Donato Martínez, y Oeste, la senda; tasada en..... 15
15. Una viña en Cubacha, de dos celemines; linda Norte, Pantaleón Viguera; Sur, Diego Pascual; Este, Francisco Hueto, y Oeste, Juan Hueto; tasada en..... 25
16. Y otra heredad tierra blanca en término de Llano, de un celemin y dos cuartillos; linda Norte, Julián López; Sur, Manuel Martínez; Este, un poyo, y Oeste, la senda; tasada en..... 10

Prevenciones:

Primera. De la casa descrita solo se anuncia la mitad de ella, pues la otra mitad es de Ignacio Nájera.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Tercera. Se consignará previamente el 10 por 100 de la tasación.

Cuarta. En la actualidad se está supliendo la falta de títulos.

Dado en Logroño á cinco de Marzo de mil novecientos.—M. Eduardo García de Juan.—Por su mandato, Pablo Apellániz.

ANUNCIO OFICIAL

Don José Ibáñez Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el día 25 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala Capitular de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Regidor Síndico, la subasta para la construcción de las cañerías de las fuentes de la Plaza pública y la Obra, con arreglo al tipo y pliego de condiciones, que obran de manifiesto en la Secretaría municipal.

La subasta se verificará por pujas á la llana, debiendo consignar los licitadores la cantidad de 200 pesetas para tomar parte en la misma, guardándose las formalidades del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Anguiano 8 de Marzo de 1900.—José Ibáñez.

ANUNCIO NO OFICIAL

El día diez del próximo mes de Abril se celebrará ante el Notario don Eduardo Casuso, y en pública subasta, la venta de varios inmuebles pertenecientes al menor de edad D. Pablo Briones Espinosa, cuyo avalúo y pliego de condiciones se hallan expuestos en dicha Notaría.

Lo cual se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Logroño 10 de Marzo de 1900.—El Tutor, Ciriaco del Val.—El Protutor, Ceferino López Castro.